



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 372-2023/UCV.**

Lima, 01 de agosto del 2023.

**VISTA:** la comunicación que remite el Dr. Jorge Ernesto Torres Obleas, director de UCV Virtual de la Universidad César Vallejo, donde solicita se aprueba el esquema con las tarifas para la inscripción, matrícula y pensión académica, de los programas de Pregrado en la modalidad A Distancia, para el semestre académico 2024-I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad César Vallejo, está comprometida con la transformación de la sociedad para lograr un desarrollo sostenible, a través de la educación superior, por lo cual, brinda diversas alternativas de nivel formativo para que la población en general acceda a una formación profesional para cumplir con sus aspiraciones personales.

Que, la Dirección de UCV Virtual, en cumplimiento de las funciones a su cargo, contando con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, presenta y solicita se aprueba el esquema con las tarifas para la inscripción, matrícula y pensión académica, de los programas de Pregrado en la modalidad A Distancia, para el semestre académico 2024-I. En su propuesta se plantea la segmentación de las regiones y provincias, considerando la presencia de los campus de la UCV en ellas, los índices de pobreza y de acceso y uso de las TIC por cada región del país, según las estadísticas del INEI.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha revisado la propuesta presentada por la Dirección de UCV Virtual, dando su opinión favorable.

Que, el Comité Financiero, ha revisado la propuesta presentada por la Dirección de UCV Virtual, dando su opinión favorable.

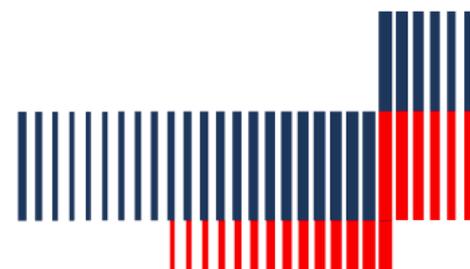
Que, la Gerencia General, en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado el esquema presentado por la Dirección de UCV Virtual, que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, y del Comité Financiero, y establece que es procedente y aprueba que se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** las tarifas para la inscripción, matrícula y las cuotas de la pensión académica, para los ingresantes de los programas de Pregrado en la modalidad A Distancia, para el semestre académico 2024-I, conforme al siguiente detalle:

<b>TARIFA DE INSCRIPCIÓN</b>	S/ 100.00
<b>TARIFA DE MATRÍCULA</b>	S/ 350.00





CATEGORÍAS	PROVINCIAS DE LOS CAMPUS DE: TRUJILLO, PIURA, LIMA, CALLAO Y EXTRANJERO <sup>(1)</sup>	PROVINCIAS DE LOS CAMPUS DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, HUARAZ, TARAPOTO Y MOYOBAMBA	CHEPÉN Y PROVINCIAS DONDE NO ESTÁN LOS CAMPUS DE LA UCV <sup>(2)</sup>	PROVINCIAS DE LAS REGIONES DONDE NO ESTÁN UBICADOS LOS CAMPUS DE LA UCV
CAT A	S/ 600.00	S/ 550.00	S/ 500.00	S/ 400.00
CAT B	S/ 500.00	S/ 450.00	S/ 400.00	S/ 350.00
CAT C	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00

<sup>(1)</sup> Estudiantes que tienen origen de domicilio el extranjero.

<sup>(2)</sup> Provincias donde no están los campus de la UCV, en las regiones de Lima, Callao, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura y San Martín.

**Art. 2.-** **PRECISAR** que, las regiones donde no tienen presencia de la UCV se agruparán de la siguiente forma:

GRUPO	DETALLE DE LA AGRUPACIÓN
Cat A: Grupo 1	TUMBES, ICA, AREQUIPA, MOQUEGUA TACNA y JUNÍN. Incluye a todas sus provincias.
Cat B: Grupo 2	CUZCO, UCAYALI, MADRE DE DIOS, LORETO y AYACUCHO. Incluye a todas sus provincias.
Cat C: Grupo 3	AMAZONAS, APURÍMAC, HUÁNUCO, PASCO, PUNO, CAJAMARCA y HUANCVELICA. Incluye a todas sus provincias.

**Art. 3.-** **PRECISAR** que, el origen del estudiante será establecido con la información que registre en el DNI o el Carnet de Extranjería, según corresponda.

**Art. 4.-** **PRECISAR** que, en caso se solicite el cambio de modalidad, el estudiante se sujetará a la totalidad de los términos y condiciones de la modalidad de destino.

**Art. 5.-** **PRECISAR** que las tarifas establecidas en la presente resolución, están sujetas a cambios y actualizaciones que determine la Universidad César Vallejo.

**Art. 6.-** **DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

**Art. 7.-** **DAR CUENTA** con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

**Art. 8.-** **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ  
Gerente General  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

